

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2017-021

Implantación de las funcionalidades de presentación y notificación electrónica en las Salas de Asuntos de lo Civil del Centro Judicial de San Juan

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de junio de 2017.

4180

Como próxima etapa del plan de expansión de las funcionalidades de presentación y notificación electrónica de documentos en los tribunales, se ordena que **todos los casos civiles presentados en o con posterioridad al 3 de julio de 2017, cuya competencia reside en la Sala Superior de San Juan, sean tramitados electrónicamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Quedan exceptuados de la presente Orden todos los casos cuyas demandas se presentaron físicamente antes del 3 de julio de 2017, así como los casos de cobro de dinero bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil, desahucio, salud mental, recursos de revisión de tránsito, portación de armas y relaciones de familia, los cuales continuarán tramitándose físicamente y por la vía ordinaria.** Todos los demás casos civiles de competencia superior de la Región Judicial de San Juan iniciados por una demanda presentada a partir de la fecha de referencia se tramitarán electrónicamente de manera prospectiva y exclusiva en el SUMAC.

En virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 67.6, se hace extensiva a estos casos civiles la aplicación de las *Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el SUMAC*, según aprobadas mediante la OA-JP- 2013-173 del 10 de enero de 2014 y enmendadas mediante la OA-JP-2017-14 del 2 de marzo de 2017 ("Directrices Administrativas").

Los casos civiles que, a su vez, también incluyan la solicitud de algún recurso extraordinario se atenderán inicialmente en las Salas de Recursos Extraordinarios. Una vez se disponga del recurso extraordinario en dicha Sala, el caso será trasladado a la Sala de Asuntos de lo Civil, Sala Especializada de Casos Contributivos, la Sala de Daños y Perjuicios, o a la Sala de Expropiaciones, según corresponda.

De otra parte, las peticiones de jurisdicción voluntaria y otros casos civiles que requieran la presentación de certificados y otros documentos expedidos por entidades gubernamentales o privadas se presentarán electrónicamente a través del SUMAC. Tales documentos se presentarán en formato digital y a través del SUMAC como anejos o documentos adicionales a la demanda o a una moción. Además, se clasificarán en el sistema como documentos confidenciales conforme a la Sección XI de las Directrices Administrativas, de ser aplicable. Sin embargo, de surgir alguna controversia sobre la autenticidad de tales documentos, o de tratarse de aquellos documentos que por mandato de ley o por orden judicial no puedan presentarse electrónicamente en el SUMAC, estos se presentarán físicamente en la Secretaría del Tribunal conforme al procedimiento establecido para ello en la Sección XIV de las Directrices Administrativas sobre las Exclusiones.

Por último, se reitera, que conforme a la normativa aplicable, todos los documentos que se registren en el SUMAC -excepto la Orden de Arresto, el Auto de Prisión, la Fianza y la Orden de Excarcelación-, serán firmados electrónicamente por el juez o la jueza, secretario o secretaria, o abogado o abogada de la siguiente manera: f/nombre completo del juez o de la jueza, secretario o secretaria, o abogado o abogada. Todos estos documentos serán redactados utilizando un procesador de palabras, tal como Word, y se convertirán en formato PDF para luego cargarlos en el SUMAC.

La Oficina de Administración de los Tribunales difundirá esta Orden a través del portal de la Rama Judicial, los medios de comunicación, en el Centro Judicial de San Juan, así como al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y a la Asociación de Abogados de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 3 de julio de 2017.

Lo decretó y firma,


Maite D. Oronoz Rodriguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:


Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales